



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 627/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIÓN N°

436

/23.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Poder Legislativo



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

01 DIC 2023

MESA DE ENTRADA

Nº 586 Hs. 13:03 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 NOV 2023

VISTO la Nota Nº 501/23 Letra; AGF, presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, integrante del Bloque Frente de Todos - P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma presenta su renuncia como Legisladora Provincial, a partir del día 9 de Diciembre del corriente año, con motivo de asumir como Diputada Nacional el día 10 de Diciembre de 2023.

Que por lo expuesto, y habiendo tomado conocimiento e intervención por parte de las señoras Legisladoras y señores Legisladores, esta Presidencia considera necesario aceptar su renuncia conforme a las prescripciones establecidas en el artículo 92 de la Constitución Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Legisladora Andrea Graciela FREITES, a partir del día 9 de Diciembre de 2023, de acuerdo a su Nota Nº 501/23 Letra; AGF, conforme a las prescripciones establecidas en el artículo 92 de la Constitución Provincial; por el motivo expuesto en el considerando.

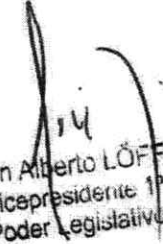
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL

627/23


Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo